



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(03 DE JUNIO DE 2020)

Los servicios de prensa y comunicación comprenden los puntos de venta de prensa y los medios de comunicación o agencias de noticias de titularidad pública y privada, así como la impresión y/o distribución de los mismos, teniendo como misión, garantizar una información rigurosa, independiente y plural y un entretenimiento de calidad a la sociedad.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en los Servicios de Prensa y Medios de Comunicación. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de la COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención a la COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras dicho caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por la COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas

1. *El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*
2. *Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, la empresa informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de la COVID-19.*
3. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición al coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
4. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*

Respecto a los puntos de venta de prensa:

1. *En la recepción de la mercancía se mantendrán 2 metros de distancia con respecto al distribuidor. Se recomienda no manipular dispositivos de proveedores (PDAs, tablets y otros dispositivos similares), realizando la recepción y firma de albaranes por otros medios alternativos acordados (correo electrónico, teléfono, etc.)*
2. *La colocación de la mercancía recibida se realizará con guantes y una vez colocada en el kiosco o local se procederá al lavado y desinfección de manos.*
3. *En locales de venta, se deberá restringir el aforo o colocar algún tipo de señalización de forma que exista una separación de al menos 2 metros entre clientes y entre el vendedor y el cliente.*
4. *Usar barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en mostradores o cajas de cobro para proteger la zona de trabajo.*
5. *El cobro se realizará preferiblemente a través de pasarelas de pago telemático o con tarjeta y siempre manteniendo la distancia de seguridad, evitando siempre que sea posible el pago con dinero en efectivo. En caso de usar dinero en efectivo, se recomienda utilizar cestas o recipientes para dejar el dinero.*



En relación a las actividades propias de los medios de comunicación:

- 1. Se fomentará y optimizará la utilización de los medios telemáticos disponibles con el objetivo de evitar desplazamientos al lugar de trabajo.*
- 2. Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
- 3. Se señalará el sentido de circulación por pasillos y se restringirá el aforo en ascensores.*
- 4. Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie.*
- 5. Se dispondrán a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, geles hidro-alcohólicos así como carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
- 6. Las tareas y procesos laborales deberán planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo. A este respecto, se reorganizará la distribución de los puestos de forma que se mantengan la citada distancia. Estas medidas también se aplicarán en los servicios de impresión y/o distribución de prensa y comunicación.*
- 7. Cuando lo anterior no resulte factible, se colocarán barreras físicas como mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal) u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad del trabajador. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes. Si esto no fuera posible, se estudiarán otras alternativas de protección (como puede ser el caso uso de mascarillas adecuadas a cada caso) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.*
- 8. Se tratará de evitar, aglomeraciones en los lugares comunes (comedores, aseos, office etc.) que haya en el lugar de trabajo. Si esto no fuera posible, se establecerá el aforo máximo permitido para el uso de estas zonas a fin de garantizar que pueda respetarse la distancia interpersonal.*

10. *Se evitará y/o reducirá el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad (Por ejemplo: suministradores de material de oficina, tinta, papel de imprenta, etc.) adoptando medidas organizativas como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.*
11. *La cobertura de noticias en instalaciones médicas (hospitales, hospitales de campaña, instalaciones temporales de triaje, etc.), residencias de mayores, hogares de un enfermo, morgues, etc. se realizará desde el exterior de los mismos y cumpliendo las medidas organizativas e higiénicas implementadas en dichos lugares. Solo se accederá de forma excepcional y siguiendo los protocolos de seguridad y salud establecidos por el centro.*
12. *Se recomienda el uso individualizado de vehículos de empresa, micrófonos, cámaras, tablets y otros equipos de trabajo. Cuando esto no sea posible, se realizará una desinfección al finalizar la jornada de trabajo y/o antes de cualquier cesión a otro trabajador, para lo cual se dotará a los trabajadores de detergentes habituales u otros productos desinfectantes (en forma de sprays, toallitas, etc.)*
13. *En las pausas o descansos que se realicen en la conducción para la cobertura de una noticia, se deberán cumplir igualmente las medidas higiénicas.*
14. *Se deberá mantener un mínimo de 2 metros de distancia con toda persona a entrevistar. Se priorizará el uso de micrófonos telescópicos direccionales o micrófonos inalámbricos de mano desde una distancia segura, frente a los micrófonos de solapa. En cualquier caso, las cubiertas de esponja de los micrófonos deberán protegerse con materiales impermeables, fáciles de retirar y de un solo uso.*
15. *Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, y de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección (como puede ser el uso de mascarillas adecuadas a cada caso).*
16. *Las entrevistas a personas que manifiesten síntomas de enfermedades respiratorias o hayan estado en contacto con personas infectadas por el SARS-CoV-2 sólo se podrán realizar con medios telemáticos.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en los centros y equipos de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria durante al menos cinco minutos.*
- 2. Se recomienda reforzar la limpieza de los filtros de aire y si el sistema de climatización lo permite, se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la recirculación de aire, aumentando el número de renovaciones.*
- 3. Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección de las superficies y espacios de trabajo, con especial atención, entre otros, a pomos de puertas, pasamanos, interruptores, botones de ascensores, lavabos, suelos, teléfonos, medios telemáticos de uso común o compartido empleados para videoconferencias u otros usos, así como zonas comunes.*
- 4. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno. Para facilitar tal tarea al personal de limpieza, se recomienda dejar el puesto de trabajo recogido.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, aseos, etc.*
- 7. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
- 8. En el caso de vehículos de empresa, se reforzará la limpieza de las superficies con las que haya entrado en contacto el trabajador (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manetas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) después de su uso y entre cambios de usuarios, si se produjeran.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
- 2. Evitar tocarse los ojos, la nariz y boca.*
- 3. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
- 4. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.*
- 5. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, puntos de encuentro, etc.*
- 6. Se recordará frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papele-
ras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
- 3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
- 4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.*](#)
- [*Medidas higiénicas para la prevención de contagios de la COVID-19. Ministerio de Sanidad.*](#)
- [*Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*](#)
- [*Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información - . Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).*](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.